

**COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIONAL DE LOS RÍOS**

Valdivia, 19 de abril de 2021

RESOLUCIÓN (E) N° 26

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIÓN DE LOS RÍOS 2021, TIPOLOGÍA ACTIVA IMPULSA”, EN MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, DETERMINA SU FOCALIZACIÓN, Y DISPONE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE AOI'S PARA SU ADMINISTRACIÓN.

V I S T O :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (E) N°259, modificada por la Resolución (E) N°784, ambas de 2020 de Corfo, que regula el instrumento “Activa Inversión”, con la Resolución (E) N° 746, de 2020, de Corfo, que aprobó la creación de la Tipología de inversión “Activa Impulsa”; la Resolución (A) N°51, de fecha 07 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante “El Comité” o “CDPR”, y sus modificaciones mediante Resolución (A) N°143, de 2015, Resolución (A) N°50, de 2017, Resolución (A) N°174, de 2018, y la Resolución (A) N° 63, de 2019, todas de Corfo; y lo dispuesto en la Resolución TRA N° 121498/1/2018, de 2018, del Comité, que aprueba contrato de trabajo y asigna la función de Director Ejecutivo del Comité a don Carlos J. Riquelme Caro, en relación con la Resolución Exenta RA N°121498/2/2018, de 2018, del Comité; y lo establecido en las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O :

1. La Resolución (E) N°259 modificada por la Resolución (E) N°784, ambas de 2020 de Corfo, que regula el instrumento “**Activa Inversión**”, y la Resolución (E) N°746, de 2020 de Corfo, que aprobó la tipología “**Activa Impulsa 2020**”.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior que aprobó la Tipología, en su numeral 9°, establece que, el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional podrán, mediante resolución, disponer la apertura y modalidad del proceso de postulación de los proyectos individuales a la tipología, focalizar la postulación por territorio o temática, determinar sus características particulares y disponer el inicio del proceso de selección de uno o más Agentes Operadores Intermediarios que los administrarán.

3. Que la Dirección Ejecutiva del Comité, en el marco de la Tipología “Activa Impulsa”, del instrumento “Activa Inversión”, dispondrá el llamado, bajo la modalidad de postulación permanente, de la “**Primera Convocatoria Región de Los Ríos 2021, Tipología Activa Impulsa**”, la que focalizará, tanto territorial como temáticamente.
4. La convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la región de Los Ríos, postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en dicha región, medida que se justifica en el objetivo del Comité de apoyar a los emprendedores de su respectiva región.
5. Que, en aplicación de la facultad entregada para regular “los aspectos de financiamiento y nivel de ventas”, la convocatoria exigirá que el rango de ventas netas anuales que deben registrar los postulantes sea de ventas entre las 2.400. UF a las 100.000. UF, anuales.
6. Que, el Comité cofinanciará hasta el 75% del costo total del proyecto individual, con los siguientes topes:
 - Empresas con ventas entre 2.400 UF a las 25.000. UF: tope de \$10.000.000.- de subsidio, debiendo aportar un 25% al costo total del proyecto.
 - Empresas con ventas entre 25.000,01 UF a las 100.000. UF: tope de \$20.000.000.- de subsidio, debiendo aportar un 25% al costo total del proyecto.
7. Que, conforme la misma facultad señalada precedentemente, será declarado NO admisible un proyecto postulado por un contribuyente solicitando financiamiento para actividades, capital de trabajo o inversiones que haya sido apoyado previamente con recursos públicos no reembolsables otorgados por Sercotec, Indap, Fosis o cualquier otro organismo estatal.
8. Que, la ejecución de los proyectos individuales será de hasta 10 meses, prorrogables hasta por 2 meses adicionales.
9. Que, corresponde designar una comisión evaluadora para el proceso de selección de 3 AOI para la administración de los proyectos individuales.

RESUELVO:

- I. **APRUÉBESE** el llamado a la “**PRIMERA CONVOCATORIA REGIÓN DE LOS RÍOS 2021, TIPOLOGÍA ACTIVA IMPULSA**”, en el marco del instrumento “Activa Inversión”, bajo la modalidad de postulación permanente, cuyas características principales son las siguiente:
 - 1) El objeto de esta Tipología es apoyar a contribuyentes que tengan al menos un año de inicio de actividades, contado hacia atrás desde la fecha de la presente resolución, que sean pequeñas y medianas empresas, en la reactivación de su actividad económica o en el inicio de una distinta, en el marco de la coyuntura social, económica y sanitaria, mediante el apoyo de Proyecto Individuales que cofinancien la adquisición de activo fijo, recuperación o construcción de nueva infraestructura productiva y/o para capital de trabajo.
 - 2) La apertura para la recepción de postulaciones será el día lunes 19 de abril de 2021, desde las 15:00 horas.
 - 3) Para la presente convocatoria se dispondrá de \$750.000.000.- (setecientos cincuenta millones de pesos) para la aprobación y asignación de proyectos individuales, incluyendo su administración.

- 4) El rango de ventas netas anuales que deberá registrar el postulante será el siguiente: Empresas con ventas entre 2.400 UF a las 100.000. UF.
Para comprobar el requisito de ventas netas anuales, las que no deberán superar las 100.000 U.F. (cien mil unidades de fomento), se verificará la información, según el orden de prioridad siguiente:
- Datos disponibles en el Servicio de Impuestos Internos respecto de las ventas netas del año calendario 2019.
 - Si el/la beneficiario/a tuviere un nivel de ventas netas superior a 100.000 UF durante el año 2019 o no contare con ventas netas en ese año calendario completo, se verificará el monto de ventas netas durante el año 2020.
 - Si el/la beneficiario/a tuviere un nivel de ventas netas superior a 100.000 UF durante el año 2020 o no contare con ventas netas en ese año calendario completo, se verificará el monto de ventas tomando la información de los 12 últimos meses.
- Para comprobar lo señalado en los párrafos anteriores, se exigirá que los/as postulantes, al postular, presenten la “Carpeta Tributaria para solicitar créditos”, otorgada por el Servicio de Impuestos Internos.
- El dato del monto de ventas netas anuales que se utilicen para resolver la admisibilidad del Proyecto Individual será utilizado para determinar, además, el monto y porcentaje de financiamiento al que podrá acceder el/la beneficiario/a.
- Para estos cálculos se utilizará el valor de la Unidad de Fomento del 31 de diciembre de 2020: \$29.070.33.-
- 5) El Comité cofinanciará hasta 75% del costo total del proyecto individual, con los siguientes topes:
- Empresas con ventas entre 2.400 UF a las 25.000. UF: tope de \$10.000.000.- de subsidio, debiendo aportar un 25% al costo total del proyecto.
 - Empresas con ventas entre 25.000,01 UF a las 100.000. UF: tope de \$20.000.000.- de subsidio, debiendo aportar un 25% al costo total del proyecto.
- 6) Serán declarados NO admisibles aquellos proyectos postulados por un contribuyente solicitando financiamiento para actividades, capital de trabajo o inversiones que haya sido apoyado previamente con recursos públicos no reembolsables otorgados por Sercotec, Indap, Fosis o cualquier otro organismo estatal.
- 7) Serán declarados no admisibles, los beneficiarios que se hayan adjudicado un proyecto del instrumento “Activa Impulsa” del Comité durante el año 2020.
- 8) La focalización territorial será la siguiente: La convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la **región de Los Ríos**, y que hayan sido postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en la región de Los Ríos
- 9) Que, la ejecución de los proyectos individuales será de hasta 10 meses, prorrogables hasta por 2 meses adicionales.
- 10) Periodo vigencia convocatoria: Esta convocatoria se mantendrá abierta hasta la asignación total de los fondos dispuestos. La Dirección Ejecutiva del Comité de Corfo podrá suspender las postulaciones cuando el número de postulantes supere en un 25% los recursos disponibles, informando la medida a través de su página web: www.fomentolosrios.cl .

II. INVÍTASE a los Agentes Operadores Intermediarios, en adelante AOI, habilitados para administrar proyectos en esta región, para postular a la administración de los proyectos que se aprueben en el marco de la “**PRIMERA CONVOCATORIA REGIÓN DE LOS RÍOS 2021, TIPOLOGÍA ACTIVA IMPULSA**”.

- a) El plazo para hacer consultas vencerá el día 23 de Abril de 2021, a las 15:00 horas, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico silvia.soto@corfo.cl.
- b) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del **Sistema de postulación de Corfo**, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren.
- c) Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.
- d) El plazo para presentar sus antecedentes vencerá el día 26 de abril de 2021, a las 15:00 horas.
- e) A los AOI se les remitirá por correo electrónico la carta de invitación, y tanto el Formulario de Postulación de sus Antecedentes como la Ficha del Instrumento se encontrarán disponibles en el sitio web del Comité www.fomentolosrios.cl.

III. Se seleccionarán a 3 Agentes Operadores Intermediarios para la administración de proyectos individuales de la presente convocatoria.

El/los AOI seleccionados deberán apoyar de forma eficiente y eficaz a los beneficiarios, presentar informes semanales al Comité con toda la información, señalando, entre otros, los avances registrados en la administración y ejecución de los Proyectos Individuales, los anticipos y recursos reembolsados, así como los eventos próximos en que se efectuarán éstos, los Proyectos Individuales desistidos o no formalizados y los principales obstáculos observados en su trabajo.

Estos Informes periódicos no liberan al AOI de la obligación de incluir estos Proyectos Individuales en las rendiciones trimestrales que habitualmente debe desarrollar.

IV. DESIGNASE las personas que a continuación se indican, conforme el Numeral 9° de las Bases que regulan la Tipología “**Activa Impulsa**”, como integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de selección de Agentes Operadores Intermediarios:

1. **María Paz Conejeros Guiñez**, cédula de identidad N°12.721.732-7, ejecutiva técnica.
2. **Santiago Eduardo Salinas San Martín**, cédula de Identidad N° 11.590.869-3, ejecutivo técnico.
3. **Rodrigo Ibañez Delgado**, cédula de identidad N°21.080.488-9, ejecutivo de operaciones.

V. A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases de la Tipología “**Activa Impulsa**”, aprobadas por Resolución (E) N° 746, de 2020, de Corfo y sus modificaciones; las del Instrumento denominado “Activa Inversión”, aprobadas por Resolución (E) N° 259, de 2020, de Corfo y sus modificaciones; y las contenidas en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios, aprobadas por Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo.

VI. PUBLÍQUESE el aviso correspondiente en un diario regional y en el sitio web del Comité (www.fomentolosrios.cl), que contenga la información señalada en las Bases de la Tipología, y despáchese mediante correo la invitación a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en esta región.

Anótese y publíquese en el sitio web www.fomentolosrios.cl.

CARLOS J. RIQUELME CARO
Director Ejecutivo
Comité de Desarrollo Productivo
Regional de Los Ríos

SSV/BMA/Bma